CONTRATO M.H Nº 52/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016 "MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES" – PLURIANUAL - ID Nº: 303.149", CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRIGUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº **5.086.593** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. Gral. Santos Nº 1904 Y representada en este acto por la señora **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con **C.I. Nº 281.542** en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80022912-6; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 07/16, para el "MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES", identificado con el PAC Nº 303.149, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. La Carta de Invitación.
g. Los Documentos del Adjudicatario.
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 Los fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en los OBJETOS DEL GASTO 240, 350 y 530, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10, del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda del presente Ejercicio Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 241/16. Siendo esta Contratación de carácter Plurianual, los fondos correspondientes al Año 2016 y 2017, se encontrarán supeditados a la aprobación presupuestaria de dichos Ejercicios Fiscales.----------

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303.149.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/16 "MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES", convocada por el Ministerio de Hacienda, La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 185 de 12 de Abril de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer los siguientes valores: para el ***Ítem 1 por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Gs. Treinta Millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), el ITEM 2 por la cantidad mínima cuyo monto es de 19.205.875 (Diez y Nueve Millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco), y por la cantidad máxima un monto que asciende a la suma de Gs. 38.411.750 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cincuenta) y para el ITEM 3 por un monto total de Gs. 18.228.000.- (Guaraníes Dieciocho Millones Doscientos Veintiocho Mil),*** incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.- ----------

5.3 Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

ITEM 1: MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

Ítem*	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	46191601-001	Cambio de manómetro de presión	Unidad		Evento	3.500

2	46191601-001	Cambio de manguera para extintor de CO_2	Unidad	1	Evento	65.000
3	46191601-001	Cambio de Manguera para Extintor PQS o Gas Ecológico.	Unidad	1	Evento	6.500
4	46191601-001	Cambio de Válvula de Descarga para Extintor CO2.	Unidad	1	Evento	68.000
5	46191601-001	Cambio de Válvula de Descarga para Extintor PQS o Gas Ecológico.	Unidad	1	Evento	12.500
6	46191601-001	Prueba hidrostática para Extintores de CO2.	Unidad	1	Evento	25.000
7	46191601-001	Prueba hidrostática para Extintores de PQS.	Unidad	1	Evento	5.500
8	46191601-001	Pintura de cilindros	Unidad	1	Evento	7.000
					Precio total:	**193.000**

ÍTEM 2 – RECARGA DE EXTINTORES

Nº	Cód. Catalogo	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de extintor PQS de 4 Kg.	Unidad	20	40	26.000	1.040.000
2	46191601-002	Recarga de extintor PQS de 6 Kg.	Unidad	43	85	39.000	3.315.000
3	46191601-002	Recarga de extintor PQS de 1 Kg.	Unidad	43	85	20.000	1.700.000
4	46191601-002	Recarga de extintor PQS de 10 Kg.	Unidad	60	120	65.000	7.800.000
5	46191601-002	Recarga de extintor PQS de 2,5 kg.	Unidad	2	3	16.250	48.750
6	46191601-002	Recarga de extintor CO2 o Anhídrido Carbónico de 3 Kg.	Unidad	2	3	36.000	108.000
7	46191601-002	Recarga de extintor CO2 o Anhídrido Carbónico de 4 Kg.	Unidad	15	30	48.000	1.440.000
8	46191601-002	Recarga de extintor CO2 o Anhídrido Carbónico de 6 Kg.	Unidad	23	45	72.000	3.240.000
9	46191601-002	Recarga de extintor gas ecológico de 4 Kg.	Unidad	10	20	232.000	4.640.000
10	46191601-002	Recarga de extintor gas ecológico de 2,5 Kg.	Unidad	4	8	145.000	1.160.000

11	46191601-002	Recarga de gas ecológico de 6 Kg.	Unidad	8	15	348.000	5.220.000
12	46191601-002	Recarga de gas ecológico de 10 Kg.	Unidad	8	15	580.000	8.700.000
						Precio Total	**38.411.750**

ÍTEM 3 – ADQUISICIÓN DE EXTINTORES									
Nº*	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida***	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	46191601-001	Extintor Gas Ecológico de 4 Kg.	Fire Masters	Paraguaya	Unidad	4	Unidad	479.000	*1.916.000*
2	46191601-001	Extintor Gas Ecológico de 6 Kg.	Fire Masters	Paraguaya	Unidad	6	Unidad	595.000	3.570.000
3	46191601-001	Extintor PQS de 1 Kg.	Fire Masters	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	49.500	990.000
4	46191601-001	Extintor PQS de 6 Kg.	Fire Masters	Paraguaya	Unidad	36	Unidad	122.000	4.392.000
5	46191601-001	Extintor PQS de 10 Kg.	Fire Masters	Paraguaya	Unidad	24	Unidad	170.000	4.080.000
6	46191601-001	Extintor CO2 de 6 Kg.	Fire Masters	Paraguaya	Unidad	10	Unidad	328.000	3.280.000
							"Precio Total:		**18.228.000**

5.4 El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos : Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción de los bienes, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y notas de remisión en su defecto.----------

5.5 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------
5.6 El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada.----------
5.7 Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y provisión efectiva de los bienes adjudicados correspondientes y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

5.8 El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------
5.9 La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------
5.10 El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes proveídos.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión luego de la variación de precios.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo y hasta transcurridos 18 (diez y ocho) meses.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El Proveedor se compromete a proveer los bienes dentro de los 10 (diez) días hábiles luego de la recepción de la Orden de Compra, y a prestar los servicios en un plazo de 8 (ocho) días hábiles luego de recibida la Orden de Servicio, en la siguiente dirección: Dpto.

Fire Masters S.R.L.

de Aprovisionamiento, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 1330 c/Morquio, de Lunes a Viernes a partir de las 07:30 horas.----------
7.2. La ejecución del Contrato y la provisión de los bienes adjudicados, regirán a partir de la firma del contrato, y serán validas hasta transcurridos 18 (diez y ocho) meses.----------
7.3. Se confeccionarán las Órdenes de Servicio, con la presentación de la Nota de Presupuesto por parte del Proveedor.----------

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Área de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos.-----
8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 No tiene Anticipo.----------
9.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------
9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay; y c) Declaración Jurada que se encuentra como Formulario N° 3 del Anexo D. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.---------
9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
9.5 **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: : MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1. Si la empresa no diere cumplimiento a la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas

Fire Masters S.R.L.

autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa según se establece a continuación:

Tipo de conductas sancionadas	Penalidad
De no retirar la Orden de Compra/Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.	0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Compra/Servicio.
En caso de demora en la provisión del Bien o prestación del Servicio.	Se aplicará la multa equivalente del 2% del valor del bien en mora o del servicio.

10.2 En caso que el valor de la multa supere el 10% (diez por ciento), LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato. La aplicación de la multa será de acuerdo a los informes de comunicación de atraso por parte de la dependencia en que se proveerán los bienes y se prestarán los servicios, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC.----
10.3 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Fire Masters S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRIGUEZ,
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA: .....

LIC. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL
FIRE MASTERS

Fire Masters S.R.L.